

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(97)

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo”, año 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0779,

SANTIAGO,

07 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo”; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 013, de 6 de enero de 1998, que Abrió Registro de la Categoría Especial de Organismo Técnico de Capacitación contemplado en el párrafo tercero de la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518; la Resolución Exenta N° 4035 de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas año 2020”, modificado a través de Resolución Exenta N°0414, de 22 de enero de 2019, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

2.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a, entre otros, letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

3.- Que la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosa 06 destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Igualmente, contempla que las acciones comprendidas en este Programa podrán ser ejecutadas por las instituciones incluidas en el Registro Especial consignado en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.

4.- Que a través de Resolución Exenta N°3791, de 24 de octubre de 2019, este Servicio Nacional aprobó las “Instrucciones para la presentación, actualización y vigencia de oficios a los organismos técnicos de capacitación (OTEC) que forman parte de la Categoría Especial que consigna la letra e) del artículo 46 de la ley 19.518, para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios”.

5.- Que a fin de iniciar proceso de selección para la ejecución de cursos de capacitación en línea Regular por las Instituciones del Registro Especial, mediante Providencia N° 048, de 16 de enero de 2020, la Jefatura del Departamento de Capacitación a Personas de este Servicio remitió al Departamento Jurídico las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial, que podrá denominarse también, Programa Fórmate para el Trabajo, año 2020, a fin de proceder a su aprobación.

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 0740 de 05 de febrero de 2020, de este Servicio, se aprobó “Instructivo para la Ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”. Dicho instructivo, entre otras materias regula la descripción del programa, condiciones de ejecución del programa, plazos del proceso de ejecución, postulación de participantes, especificaciones del desarrollo de las fases, liquidación de las fases, componentes, criterios, formas y oportunidades del pago de los cursos; instrucciones que se tienen como parte integrante de las Bases que se aprueban por este acto.

7.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “**Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial**”, que también podrá denominarse “**Programa Fórmate para el Trabajo,**”, para organismos técnicos de capacitación incluidos en el Registro Especial de la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, QUE TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE, “FÓRMATE PARA EL TRABAJO”

El objetivo del Programa de Capacitación en Oficios es generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad y/o, en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.1.1. LÍNEA REGULAR REGISTRO ESPECIAL

Que la ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020 contempla la partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 011, glosa 06, que tiene por objeto financiar el Programa Capacitación en Oficios, estableciendo en su inciso quinto que las acciones de capacitación podrán ser ejecutadas por las instituciones privadas sin fines de lucro, incluidas en la Categoría Especial de Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) consignado en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518. Así, para el presente concurso, se ha estimado necesario la participación de las Instituciones que forman parte de la categoría especial, atendido a que cuentan con infraestructura adecuada y personal idóneo, y además cuentan con Planes Formativos autorizados en los términos que dispone la Resolución Exenta N°3791, de 24 de octubre de 2019, que aprueba las “instrucciones para la presentación, actualización